



Ayuntamiento de La Granja

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º LG1405/2024 de fecha 14/05/2024, la contratación de las plazas denominada PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de [7] días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del 21 de mayo de 2024.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«DECRETO LG1405/2024

D. OSCAR MANUEL MARTÍN MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LA GRANJA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vistas las normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2024 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres. BOP Núm. 0225 de 27/11/2023.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a 2 personas demandantes de empleo que presten sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- [Plan de Empleo Entidades Locales 2024](#)
- [2 Peones de Servicios Múltiples \(Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Infraestructuras\), a tiempo parcial durante 6 meses. 83,5% jornada laboral\)](#)

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2 PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CACERES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de LA GRANJA, y a lo establecido en El **Plan de Empleo Local 2024 de la Excma. Diputación de Cáceres**, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de 2 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, durante 6 meses, de personas en situación de desempleo y vecindad administrativa en La Granja.





Ayuntamiento de La Granja

Dichas contrataciones serán financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de La Granja hasta el SMI.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- [Plan de Empleo Entidades Locales 2024](#)
- 2 Peones de Servicios Múltiples (Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Infraestructuras), a tiempo parcial durante 6 meses. 83,5% jornada laboral)

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2024: Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario mínimo interprofesional vigente a tiempo completo durante 6 meses.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa del Plan Empleo para Entidades Locales 2024 de la Excm. Diputación de Cáceres, y particularmente los establecidos en este apartado, siendo estos los siguientes:

1.- Deberán tener la condición de **demandante de empleo (desempleado)** a la fecha de cumplimiento de requisitos.

Estos extremos serán comprobados a través del certificado expedido por el SEXPE.

En todo caso los aspirantes deberán tener la condición de demandante de empleo, desempleados a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, y en caso de ser seleccionados/as, también a la fecha de contratación.

2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

4.- No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. **(En caso necesario se requerirá certificado médico).**





Ayuntamiento de La Granja

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

6.- Estar en posesión del carnet de conducir B.

7.- No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses, salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses.

Los requisitos señalados en este apartado se entenderán cumplidos a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, además el requisito de estar en situación de desempleo, deberá cumplirlo en todo caso a la fecha de contratación.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento. (Sede electrónica de la granja, <https://aytolagranja.sedelectronica.es/>)

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de LA GRANJA, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - o Copia del DNI del solicitante
 - o Copia del libro de familia
 - o Informe del Sexpe, de periodo de inscripción como demandante de empleo
 - o Vida laboral actualizada
 - o Copia del Carnet de conducir.
 - o Copia de los cursos de formación y de los contratos (sólo para peón de mantenimiento de infraestructuras municipales).

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será de **(SIETE) días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. (HASTA EL DIA 21 de mayo de 2024, A LAS 14 HORAS).**

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en





Ayuntamiento de La Granja

todo caso, la Comisión de Selección deberá estar constituida al menos por tres personas, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y un trabajador/a social/a perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidente:**
Titular: Un Funcionario de Administración Local
Suplente: Un Funcionario de Administración Local
- **Vocal:**
Titular: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.
Suplente: Un/a trabajador/a social el Servicio Social de Base.
- **Vocal:**
Titular: Un Funcionario de Administración Local
Suplente: Un Funcionario de Administración Local
- **Vocal:**
Titular: Un funcionario de la Junta de Extremadura
Suplente: Un funcionario de la Junta de Extremadura.
- **Secretario:**
Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya,
Suplente: Un Funcionario de Administración Local

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES





Ayuntamiento de La Granja

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de **1 días hábil**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud, **indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma**. La Selección tendrá lugar el día **(28 de mayo 2024 a las 10,00 horas)**.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en estas bases, atendiendo a la situación socio-laboral, y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

Plaza de Limpieza y Desinfección de Edificios Municipales:

1. Condición de género.
2. Tiempo de desempleo
3. Cargas Familiares

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

| CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN | |
|---|--------------------|
| Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada solicitante. | |
| -Condición de Género (mujer) | 0,10 puntos |
| -Cargas Familiares: Por cada hijo menor de 16 años, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto. | |
| -Desempleo: Por cada mes en desempleo en los últimos 12 meses (Desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 19 de mayo de 2023), 0,10 puntos hasta un máximo de 1,2 puntos | |

Para la valoración de estos criterios de priorización se tendrá en cuenta la documentación aportada con la solicitud.

Se procederá a la valoración de los criterios de priorización y ponderación establecidos para la selección, de los candidatos, conforme a las puntuaciones fijadas anteriormente para cada criterio.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación





Ayuntamiento de La Granja

obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados el aspirante o los aspirantes siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada una de las ocupaciones.

Puesto de peón de limpieza y desinfección de edificios municipales: En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en desempleo, si persiste se tendrá en consideración el apartado de cargas familiares. Si persistiera el mismo, se desempatará a suerte.

Tras el proceso selectivo la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica) la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de LA GRANJA, (Sede electrónica, <https://aytolagranja.sedelectronica.es/>) contando con un período de **1 día natural** a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y contratados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el periodo de contrataciones del PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES de 2024, y siempre con el límite del periodo de contratación por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador/a sustituido/a.





Ayuntamiento de La Granja

Una vez finalizado el contrato del trabajador/a sustituto/a por la reincorporación del trabajador/a sustituido/a, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En LA GRANJA a 14 de mayo de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Granja

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de 2 **Peones de Servicios Múltiples (limpieza y desinfección de Edificios Municipales)**, con cargo al **Plan de Empleo Entidades Locales 2024**, de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE CACERES.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - o Copia del DNI del solicitante
 - o Copia del libro de familia
 - o Informe del Sexpe, de periodo de inscripción como demandante de empleo
 - o Vida laboral actualizada
 - o Copia de los cursos de formación y experiencia
 - o Otra documentación que pueda ser obligatoria o puntuable según las bases de la convocatoria

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En _____, a ____ de mayo de 2024.

Fdo.: _____

SR.. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA.»





Ayuntamiento de La Granja

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://aytolagranja.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en EXTREMADURA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

